

**PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS REFERENTES AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO DE DOCUMENTACIÓN DE LOS BIENES DECLARADOS BIC
PERTENECIENTES A OTRAS ADMINISTRACIONES O PERSONAS PRIVADAS, EN EL
MARCO DEL COMPONENTE 24 “REVALORIZACIÓN DE LA INDUSTRIA CULTURAL” DEL
PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA
UNIÓN EUROPEA, NEXT GENERATION EU**

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la realización trabajos de documentación mediante fotografía digital de inmuebles (edificaciones, paisajes culturales, zonas arqueológicas) que cuenten con una declaración bien cultural de protección especial, de acuerdo con la Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco.

Los bienes inmuebles de protección especial presentan características y dimensiones desiguales: conjuntos monumentales, como los cascos históricos de determinadas poblaciones de origen medieval o elementos arquitectónicos singularizados como monumentos, paisajes culturales que se extienden de forma continua o discontinua y zonas arqueológicas de características distintas en función de su tipología, cronología y emplazamiento.

2. ALCANCE DEL CONTRATO.

El alcance del servicio que se requerirá a la empresa adjudicataria es el que se detalla a continuación.

El número de unidades documentales fotográficas que se debe obtener mediante este contrato debe sumar como mínimo de 2.000 imágenes distintas, correspondientes a un mínimo de 1.500 elementos inmuebles considerados individualmente o parte integrante de bienes de protección especial del patrimonio cultural vasco. Se excluye de este contrato la realización de fotografías de manifestaciones de arte rupestre en el interior de cuevas, así como de los elementos que ya han sido objeto de documentación fotográfica en 2021, con cargo a los fondos europeos

aportados en el marco del componente 24 “revalorización de la industria cultural” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Las empresas interesadas en la licitación pueden consultar el inventario de bienes culturales de interés arquitectónico y arqueológico de protección especial (calificación equivalente a los BIC) (fichas resumidas, fotografía y situación sobre ortofoto) accediendo al servicio web ONDAREA. Sistema de Información del Patrimonio Cultural Vasco, en la siguiente dirección:

<https://www.euskadi.eus/web01-apintegr/es/y47alIntegraWar/inicio?locale=es>

La oferta presentada por la empresa licitadora deberá concretar un nº de elementos a documentar que deberá incluir bienes distribuidos por los tres territorios históricos, dando especial peso a los bienes situados en Bizkaia y Gipuzkoa, que supondrán al menos un 65% del total de los bienes objeto del trabajo de documentación fotográfica. A estos efectos, se contará como bien cada elemento integrante de un conjunto monumental.

Obligatoriamente, la oferta deberá incluir la realización de un mínimo de 500 imágenes de elementos integrados en el Conjunto Monumental del Camino de Santiago a su paso por la Comunidad Autónoma de Euskadi. Entre los bienes afectos al Camino que se fotografíen, será indispensable la inclusión de las calzadas y elementos menores afectos al Camino, señalados en los listados 2.1 y 5 del Anexo IV del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se califica como Bien Cultural Calificado, con la categoría de Conjunto Monumental, el Camino de Santiago a su paso por la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOPV nº 19, 27-01-2012). El número de total de imágenes ofertado de elementos de este conjunto monumental deberán documentar un mínimo de 500 elementos.

El resto de las imágenes hasta 2.000 corresponderán a cualquiera de los elementos integrantes de conjuntos monumentales, los monumentos y los bienes arqueológicos recogidos en el Sistema de Información ONDAREA.

Una parte de las imágenes, al menos un 1 % del total, deberá realizarse mediante vuelo de dron pilotado por personal profesional con plena capacitación legal e inscrito en el registro correspondiente para operar vuelos en espacio urbano y espacio aéreo controlado. La empresa adjudicataria acordará al inicio de los trabajos con los servicios técnicos los bienes concretos sobre los que se realizarán capturas con vuelo dron.

El servicio a contratar incluye la prestación de las siguientes acciones que en su conjunto constituyen el objeto del contrato y completan la prestación del servicio:

- Organización y elaboración de un plan de trabajo definitivo, una vez determinados de acuerdo con los servicios técnicos del Centro de Patrimonio Cultural Vasco los bienes que van a ser objeto de documentación fotográfica optimizando el rendimiento de los desplazamientos necesarios, sin merma de la calidad de la imagen.
- Desplazamiento a los bienes objeto del trabajo de documentación fotográfica, en su caso con personal capacitado legalmente para el pilotaje de dron.
- Capturas fotográficas siempre que sea posible con al menos un encuadre general que abarque una parte significativa del elemento en su entorno y cuando sea necesario, de aquellas partes del de especial interés. A los efectos de este contrato, el conjunto de imágenes capturadas de un mismo elemento desde diferentes posiciones y con distintos encuadres se denominará reportaje fotográfico del bien.
- Elaboración de metadatos técnicos y descriptivos de los ficheros obtenidos.
- Atención a las incidencias que se planteen, si es preciso mediante reuniones presenciales en la Dirección de Patrimonio Cultural.
- Entrega en soporte físico de los ficheros obtenidos nombrados y organizados según las pautas especificadas en el apartado 3 de este pliego.

3. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LA DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

Los requerimientos de digitalización para cada fichero son:

- Calidad de la imagen: Las imágenes tendrán un tamaño mínimo de 4928 x 3264 y una resolución mínima de 300 ppp.
- De cada bien se realizará como mínimo una captura. Cuando se trate de un edificio o un elemento construido la captura deberá encuadrar la fachada principal o la parte del elemento más significativa incluyendo si es posible su entorno más inmediato. Cuando sea necesario, por haber elementos de particular interés, se harán tomas de su interior.

- En el caso de las zonas arqueológicas con estructuras visibles además de las capturas a pie sobre el terreno que permitan visualizar mediante un encuadre amplio el bien y si es preciso fotografías de detalle de las estructuras visibles de particular interés, se realizarán capturas mediante vuelo de dron para obtener vistas aéreas oblicuas si es posible del conjunto de la zona arqueológica y su entorno, y de sus estructuras más significativas.
- El producto de cada una de las capturas se deberá entregar en dos formatos, TIFF y JPG.
- Se deberán visualizar los ficheros generados en el mismo momento de la captura, y después al generar las imágenes TIFF y JPG con el fin de controlar y verificar la calidad de todas las imágenes obtenidas.
- Los ficheros con las imágenes se nombrarán con el Código de identificación del bien seguido de guion bajo y una numeración correlativa. Este código viene recogido en un listado que se facilitará al inicio de la prestación a la empresa adjudicataria.
- El Centro de Patrimonio Cultural revisará las imágenes entregadas y podrá rechazar las que considere que no cumplen los requisitos de calidad de imagen, requiriendo la repetición de la captura si no se han entregado imágenes alternativas con el mismo objeto y encuadre similar.

METADATOS:

Se cumplimentará una hoja de cálculo formato XLS o similar con las siguientes columnas:

- BIECODIGO
- NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA IMAGEN (que coincidirá con el nombre del fichero)
- DENOMINACIÓN: Denominación del bien inmueble
- CONJUNTO: Denominación del conjunto monumental, cuando sea el caso
- Municipio
- Barrio
- Entidad
- Calle y nº separados por un espacio, sin coma. Por ejemplo, Nagusia 17.

La información de estos campos a excepción del Nº de identificación de la imagen está contenida en el listado de bienes que se facilitará a la empresa adjudicataria al iniciar la prestación.

ESTRUCTURACIÓN DE LA ENTREGA

Los ficheros de las imágenes se entregarán en tantos discos USB externos como sean necesarios. Los ficheros se agruparán en un primer nivel del directorio por municipios. Dentro de cada municipio se ubicarán los ficheros JPG y TIFF de cada bien.

Junto con los discos donde se habrán grabado los ficheros de imágenes, se entregará una memoria del trabajo suscrita por la persona que desempeñe las funciones de coordinación. En ella se describirán los trabajos realizados, explicando la sistemática y criterios empleados para la selección de los bienes a documentar y en el proceso de la captura de imágenes, los medios humanos y materiales empleados, las incidencias sobrevenidas que hayan dado lugar a cambios en el listado de los bienes documentados y otros aspectos en relación con la ejecución de la prestación que considere reseñables la empresa adjudicataria. Se presentarán en tablas anexas los listados de elementos o bienes fotografiados con el recuento del número de fotografías entregadas por cada bien, pudiendo agruparse por conjuntos monumentales en su caso. Esta memoria se entregará en un fichero con formato PDF firmado digitalmente y grabado en un soporte tipo CD, DVD o Memoria extraíble USB.

La empresa adjudicataria prestará dicho servicio con los mayores niveles de calidad, eficacia y eficiencia, siempre garantizando el debido cuidado sobre los bienes protegidos que va a documentar.

MARIA TERESA
IZQUIERDO MARCULETA
- 15993644L

Firmado digitalmente por
MARIA TERESA IZQUIERDO
MARCULETA - 15993644L
Fecha: 2022.08.09 13:57:13
+02'00'

Fdo. María Teresa Izquierdo Marculeta

Técnica de Patrimonio Cultural del Centro de la CAPV de Patrimonio Cultural Vasco